



CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DIRECTORIO
GESTION 2024-2026
Y PRESENTACIÓN DE FÓRMULAS ELECTORALES

En cumplimiento del Estatuto Orgánico, el Comité Electoral en uso de sus atribuciones, convoca a los asociados de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia Departamental Santa Cruz, **a participar de las elecciones de Directorio Departamental para la gestión 2024 – 2026**; acto eleccionario que se llevará a cabo el **viernes 13 de septiembre del 2024** en las instalaciones de la SIB-SC, ubicadas en el barrio urbarí, calle Mocupini No. 402, durante 8 horas continuas de votación, a partir de las 9:00 a.m.

Asimismo, se convoca a los ingenieros que cumplan los requisitos, **a presentar sus fórmulas electorales hasta el miércoles 14 de agosto de 2024**, de acuerdo al siguiente detalle:

I. SE PODRÁ PRESENTAR CADA FRENTE CON SU LISTA DE CANDIDATOS POSTULANTES PARA LOS SIGUIENTES CARGOS: *(artículo 39 del Estatuto Orgánico SIB-SC)*

- Un Presidente
- Un Vicepresidente
- Un Director de Régimen Económico
- Un Director de Ejercicio Profesional
- Un Director de Secretaría y Comunicación
- Un Director de Planificación y Desarrollo Estratégico
- Un Director de Coordinación Técnica
- Un Director de Vinculación Institucional
- Un Director de Deportes y Cultura
- Dos Directores Vocales

II. LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR PARA SER MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA SIB-SC SON: *(artículo 44 del Estatuto Orgánico)*

- a. Ser mayor de edad.

- b. Ser boliviano o haber residido por más de diez años en el país.
- c. Ser Asociado Activo o Emérito de la SIB-SC. (Se consideran activos los socios que tienen cubiertos sus aportes hasta el mes anterior al vigente, Art. 8 Estatuto).
- d. Tener siete años de antigüedad como asociado a la SIB-SC para Presidente y Vicepresidente.
- e. Tener cinco años de antigüedad en la SIB-SC para Director y Vocal.
- f. Para ser Presidente o Vicepresidente de la SIB-SC se debe haber participado previamente en algún Directorio de la SIB (Nacional), SIB-SC o Colegio de Especialidad Departamental o Nacional.
- g. No haber sido sancionado por el Tribunal de Honor Departamental o Nacional, ni tener sentencia condenatoria ejecutoriada en Tribunales de Justicia Ordinaria pendiente de cumplimiento.

III. MÉTODO DE INSCRIPCIONES DE FÓRMULAS:

La presentación de las fórmulas electorales, adjuntando todos los requisitos, será hasta las **17:00 horas del día miércoles 14 de agosto del 2024**, por secretaria de la SIB-SC, mediante el **formulario PG-08-F04**, que podrá ser recabado en la página web www.sibscz.com o en las oficinas SIB-SC, de acuerdo al siguiente detalle:

- Los nombres y apellidos de los candidatos.
- RNI de los candidatos.
- Cargo al que postula cada candidato de la fórmula electoral. Pudiendo presentar una lista Incompleta de candidatos.
- Certificado del Tribunal de Honor SIB-SC (se deberá solicitar mediante carta presentada en la secretaria de la SIB-SC).
- Certificado del Tribunal de Honor SIB Nacional. (se deberá solicitar mediante carta enviada a la oficina de la SIB nacional a través del correo electrónico certificadohn@sib.org.bo).
- Certificado REJAP (Registro Judicial de antecedentes Penales).
- Para el caso de presidente y vicepresidente, se deberá presentar un certificado emitido por la SIB-SC que acredite haber participado previamente en algún Directorio de la SIB (Nacional), SIB-SC o Colegio de Especialidad Departamental o Nacional. (El certificado se debe solicitar a la gerencia SIB-SC acreditando la gestión, cargo e institución de la que formó parte).

- Plan de trabajo.
- Fotografía tamaño 3 X 4 fondo blanco de cada candidato, en medio digital (para colocar en la papeleta de sufragio).

En caso que algún candidato de la Fórmula Electoral no cumpla con los requisitos, El Comité Electoral comunicará al candidato que se postula a presidente o al de mayor cargo jerárquico postulado de la Fórmula, que él o alguno de los miembros de su Fórmula no cumplen con los requisitos mediante carta escrita y firmada por el Presidente del Comité Electoral, abriéndose con ello el plazo de 48 horas para responder en las siguientes modalidades:

- a) si continuará con la postulación de su Fórmula incompleta.
- b) Sustituir los candidatos depurados por nuevos asociados que cumplan los requisitos.
- c) Presentar a los mismos candidatos siempre y cuando cumplan con todos los requisitos, subsanando lo observado. (art. 24 Reglamento de Elecciones).

IV. LA MODALIDAD DE ELECCION SERÁ SOBRE LA BASE DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- La elección será democrática y se definirá por simple mayoría. (Art. 20 y 29 del Estatuto Orgánico).
- El sistema de elecciones será en la Asamblea General Ordinaria, mediante el sistema de lista incompleta, voto directo, escrito y secreto, por cartería y no por fórmula electoral completa. (*Artículo 38 del Estatuto Orgánico*).
- Los miembros del Directorio solo podrán ser reelegidos para el mismo cargo una vez más en el siguiente periodo y hasta dos veces más de forma discontinua. (*Artículo 38 del Estatuto Orgánico*)
- Podrán participar como electores todos los asociados activos y eméritos de la SIB-SC, conforme dispone la Resolución Nacional N° 01/2023-2025, emitida por la Junta Directiva Nacional de la SIB.

Son considerados activos los asociados que tengan sus cuotas al día hasta el mes de julio de 2024, es decir el mes anterior a la fecha de cierre del padrón electoral, que es **el jueves 29 de agosto del 2024**, conforme al artículo 69 del Estatuto Orgánico.

EL COMITÉ ELECTORAL

Santa Cruz de la Sierra, 30 de julio del 2024